



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. **0717** de 2008

Por medio de la cual se liquida unilateralmente el convenio 014 de 2007

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante el Decreto 561 de 2006 resolución 629 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente (DAMA) hoy Secretaria Distrital de Ambiente (SDA) y Departamento Administrativo de Catastro Distrital (DACD) hoy Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el día 21 de Septiembre de 2004, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 014 cuyo objeto es **"LA ENTREGA AL DAMA, A TITULO GRATUITO, DE UNA LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA DEL DACD, QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MAPA DIGITAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., CON LAS ACTUALIZACIONES DESARROLLADAS POR EL DACD A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO."**

Que el convenio Interadministrativo No. 014 de 2004 no comprometió recursos económicos de las partes

Que el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 014 de 2004, se pacto en dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día seis (6) de diciembre de 2004.

Que dentro de las obligaciones establecidas para el Departamento Administrativo de Catastro Distrital DACD –hoy- Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital se estipula en la cláusula Tercera del convenio No.014 de 2004 lo siguiente:1) Entregar la totalidad de las coberturas del mapa digital en el estado en que se encuentran a la fecha del perfeccionamiento del presente convenio, incluida la base de datos con los atributos de cada cobertura relacionadas en el manual de niveles y variables del Mapa Digital en archivo r00 o en formato compatible ARC/INFO. 2) El DACD entregará la información correspondiente a las actualizaciones del Mapa Digital, si estas existieren o se presentaren durante el periodo

Vivado Jara
Well



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente 0717

de vigencia del convenio, siempre y cuando el DAMA haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula Segunda numeral 2. 3) Homologar conjuntamente con el DAMA las llaves de enlace, para la identificación de la información del Mapa Digital. 4) Compartir y prestar servicios a otras entidades y a terceros, en relación con la información suministrada por el DAMA, siempre y cuando no sea con fines de comercialización de la misma y se respete y advierta que es propiedad del DAMA. 5) Canalizar la entrega de las actualizaciones de la información del Mapa Digital en sus diferentes coberturas a través de la subdirección Técnica División de Cartografía del DACD. 6) Las demás que se consideren necesarias para lograr una coordinación interinstitucional mediante actas con los diferentes planes de desarrollo de la Ciudad Capital y que se deriven del presente convenio

Que el plazo de ejecución del convenio No. 014 de 2006 venció el día seis (6) de diciembre de 2006, de conformidad con el acta de Terminación y Recibo a Satisfacción de fecha 30 de marzo de 2007, para lo cual los supervisores del referido convenio manifiestan que el objeto contractual se cumplió en su totalidad.

Que la Secretaria Distrital de Ambiente intentó la liquidación del convenio No. 014 de 2004 de mutuo acuerdo entre las partes, por lo que presentó a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital un proyecto de acta de liquidación para ser firmada por el Director de la mencionada Entidad.

Que mediante oficio 2008 EE58 de fecha 10 de enero de 2008, la responsable del área de cartografía ELBA NAYIBE NÚÑEZ ARCINIEGAS, devuelve los documentos incluyendo el acta de liquidación y manifiesta: 1.-"Que el documento de liquidación del convenio que nos ocupa es devuelto sin la firma del doctor Hernando Maldonado Pachón, por cuanto su permanencia, como director de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECDC fue hasta el 11 de abril de 2007. 2.-"Que el convenio venció el 5 de diciembre de 2006 y la liquidación debió hacerse dentro de los cuatro (4) meses siguientes, o sea hasta el día cinco (5) de abril de 2006, se hace claridad que la fecha de los cuatro (4) meses a los que hace mención en el documento es cinco (5) de abril de 2007." y 3.- "Que sugiere la liquidación unilateral del convenio."

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la entidad haciendo uso de la potestad exorbitante que le asiste y como quiera que ha intentado infructuosamente liquidarlo de mutuo acuerdo dispone la liquidación unilateral del convenio No. 014 de 2004, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su artículo 11 que prevee "que en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A."

*Mano Firme*²
UCCOCS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente IL- 0717

"Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A." la cual será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

En consecuencia la suscrita Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la Liquidación Unilateral del **Convenio Interadministrativo No. 014 del 21 de Septiembre de 2004**, suscrito entre el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA-, hoy Secretaria Distrital de Ambiente –SDA- y el Departamento Administrativo de Catastro Distrital (DACD) hoy Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, liquidación que se plasma de la siguiente forma : **1. OBJETO DEL CONTRATO "LA ENTREGA AL DAMA, A TITULO GRATUITO, DE UNA LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA DEL DACD, QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MAPA DIGITAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., CON LAS ACTUALIZACIONES DESARROLLADAS POR EL DACD A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO."** **2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.-** Este se cumplió en su totalidad, de conformidad con el Acta de Terminación y Recibo a satisfacción de fecha marzo 30 de 2007 suscrita por ELBA NAYIBE NUÑEZ ARCINIEGAS y GABRIEL ARTURO CARDENAS SANABRIA en su calidad de supervisores del convenio interadministrativo No. 014 de 2004 en la que manifiestan: "que las partes cumplieron con las obligaciones estipuladas en las cláusulas segunda y tercera del convenio No. 014 de 2004 y cuya ejecución se realizó entre el 6 de diciembre de 2004 y el 5 de diciembre de 2006" **3. PLAZO.-** Se pacto en dos (2) años contados a partir de la firma del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 6 de diciembre de 2004. **4.- VALOR** Que el convenio Interadministrativo No. 014 de 2004 no comprometió recursos económicos de las partes **5.-DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR.** **1.** actas de Terminación y recibo a Satisfacción. **2.** Acuerdo de Paz y Salvo por todo concepto **3. Oficio remitido por la doctora ELBA NAYIBE NUÑEZ ARCINIEGAS responsable área de Cartografía de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital con radicado 2008 EE58 del 10 de enero de 2008 en el cual manifiesta que devuelve el original del proyecto del Acta de Liquidación sin firmar por parte del doctor**

Elba Nayibe Nuñez Arciniegas



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente 0717

Hernando Maldonado Pachón Director de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al Director de la entidad descentralizada Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital o a quien haga sus veces en la carrera 30 No. 24-90 Torre B Piso 2

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar a paz y salvo las partes intervinientes por concepto de las obligaciones surgidas dentro del Convenio Interadministrativo No. 014 del 21 de Diciembre de 2004

ARTICULO QUINTO Publicar el contenido de la presente resolución, en el PORTAL DE CONTRATACIÓN, www.bogotá.gov.co/contratación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 13 MAR 2008

Notifíquese, comuníquese y cúmplase


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó Martha Jaiques
Aprobó Juan Camilo Ferrer Jefe Oficina de Gestión Contractual

